

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1866

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

## LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

APARECE LOS SÁBADOS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NÚM. 7

DIRECCION POSTAL: APARTADO NÚM. 131

DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	125 pesetas
Media ídem.....	65 —
Cuarto ídem.....	35 —

Los anuncios de menos de un cuarto de página, a **1,25 pesetas** línea de **cuarenta** letras o fracción. ▯ ▯

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., **una peseta** la línea.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES :: TODA PETICIÓN DE TRASLADO DE RESIDENCIA VENDRÁ ACOMPAÑADA DE UNA DIRECCIÓN Y DE 0,30 PESETAS EN SELLOS

# NUEVA ENCICLOPEDIA ORTIZ

En vista del franco éxito logrado en pocos años por la **Enciclopedia ORTIZ**, y siendo insuficientes las tiradas de prueba para servir la enorme demanda de ejemplares,

**La Editorial "SATURNINO CALLEJA", S. A.**  
**CALLE DE VALENCIA, NÚM. 28.--MADRID**

ha publicado una edición nueva, expurgada de algunos pequeños defectos notados en la anterior, y atendiendo, en cuanto ha sido posible, los deseos expuestos al autor por compañeros meritísimos.

Ya está a la venta el tomo correspondiente al **Grado Preparatorio**, y en breve se pondrán los otros a iguales precios que en la primera edición.

En la nueva **Enciclopedia ORTIZ** pueden apreciarse las siguientes ventajas:

1.ª Se aumenta el tipo de letra para los Profesores de vista cansada; pues en cuanto a los alumnos, la encuesta hecha en el periódico infantil *Pinocho* ha confirmado las observaciones del autor en la *Biblioteca escolar*, esto es, que el niño en cuanto se suelta a leer, prefiere libros de letra menuda.

2.ª Lleva ilustraciones modernas, de línea; y en cada principio de página, para poder enseñar a base de *lectura y conversación sobre el grabado* e iluminar, los *Diarios de clase*.

3.ª Se han aumentado los *ejercicios prácticos* y orientaciones didácticas sobre material apropiado, adaptación al método Decroly, Montessori, etc.

4.ª Se han fundido en uno solo los dos volúmenes antiguos para que sirva indistintamente a *niños o niñas* en las Escuelas o casas cuyo presupuesto exija el menor gasto posible.

Todo ello conservando, como es natural, las características primitivas del **Método ORTIZ: Completo, Graduado, Ciclico, Concéntrico, Práctico, Económico y Pedagógico**, adaptable a Escuelas graduadas o unitarias, a Colegios de párvulos o especiales y a lecciones particulares, a los partidarios de enseñar por cursillos o por lecciones aprendidas, al padre que quiere ser mentor de sus hijos o no puede enviarlos a la Escuela, etc., etc.

	GRADO PREPARATORIO		GRADO ELEMENTAL		GRADO SUPERIOR	
	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas
Asignaturas sueltas, Programas o Ejercicios prácticos. . . . .	0,30	3,00	0,55	5,40	0,95	9,60
Enciclopedias . . . . .	1,50	15,00	2,75	30,00	4,50	48,00
Cuadernos de Problemas. . . . .	0,20	1,80	0,20	1,80	0,20	1,80
Libro Auxiliar del Maestro. . . . .	1,50	15,00	2,75	30,00	4,50	48,00

**TODAS LAS PRODUCCIONES "CALLEJA" SE VENDEN EN "EL MAGISTERIO ESPAÑOL",  
CALLE DE QUEVEDO, 7, MADRID :: IMPORTANTES DESCUENTOS A LOS SUSCRIPTORES**

# DE ACTUALIDAD

**Provisión de Escuelas.** — Nuestros lectores son testigos de la tenacidad y la constancia con que venimos reclamando un día y otro más actividad en el despacho y tramitación de los expedientes de provisión de Escuelas, hemos llegado hasta la pesadez. Creemos que esto no será inútil, y esperamos que pronto irán a la *Gaceta* los nombramientos provisionales para las vacantes anunciadas desde el mes de marzo al de septiembre últimos.

Sin el deseo de mandarlas de una vez —que no nos parece acertado—, es casi seguro que, a estas horas, estarían publicados los correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo.

El afán de unificación es posible que sea causa de un nuevo retraso; pero, de todas maneras, esperamos que sea relativamente breve.

La publicación de una vez de todos esos nombramientos dicen que tiene una ventaja, y es la de unificar el período de reclamaciones. No habrá un período de quince días para cada mes o para cada tanda, confundiendo unos con otros, y a eso obedece la unificación para la publicación. Aceptamos el motivo como plausible, y vamos a recordar a nuestros lectores algo sobre esas reclamaciones.

Fueron reguladas por la Real orden de 23 de abril último, que amplió el plazo antiguo a otro de «quince días naturales, a contar desde el siguiente de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de las respectivas propuestas, debiendo, dentro de este término, estar presentadas en el Registro general del Departamento».

Así dice la Real orden en cuestión. Dentro de los quince días han de estar las reclamaciones en el Registro del Ministerio. Sin ese requisito pueden ser excluidas o no tenidas en cuenta.

Si los nombramientos provisionales se hacen de una vez para las vacantes de ocho meses, es de esperar que haya muchas reclamaciones, y convendrá tener en cuenta ese plazo, un poco fatal. Las reclamaciones enviadas por correo deberán ser depositadas un par de días antes, certificándolas.

La misma Real orden que venimos recordando dice respecto a esas reclamaciones:

«En las márgenes de las instancias en que tales reclamaciones se formulen, deberán los interesados consignar, en tinta roja y en forma clara, la Escuela o destino contra el cual reclamen. La falta de este requisito podrá determinar la desestimación sin entrar en el fondo del asunto.»

También esto es de interés sumo. Una reclamación, sin ese requisito de la tinta roja, es como si no existiese: es reclamación no presentada. Por lo que pueda ocurrir, los aspirantes deben preparar la tinta roja, por si fuera necesaria la reclamación.

Esos detalles tienen verdadera importancia para resolver pronto las reclamaciones, como mandaba y manda la misma Real orden a que nos venimos refiriendo. Después de lo ya copiado, añade la mencionada disposición esto que sigue: «3.º Al tercer día de expirar el plazo de las reclamaciones presentadas, serán elevadas a definitivas todas aquellas propuestas provisionales que no hayan sido impugnadas, excepto las que la Dirección general de Primera enseñanza juzgue pudieran ser modificadas por la estimación de otras reclamadas. Las propuestas por los dos primeros turnos serán elevadas a definitivas dentro de dicho tercer día, hayan o no sido impugnadas, resolviéndose las reclamaciones correspondientes». Esto es lo mandado. Se comprende ya la utilidad de la tinta roja. Tiene por objeto poder ver pronto los nombres de las propuestas impugnadas, para apartarlas y estudiarlas, confirmando inmediatamente las demás. Se buscaba con ello la rapidez. Es lo que venimos pidiendo y suplicando todos los días, porque la rapidez no basta mandarla, sino practicarla.

Por lo dicho en las líneas precedentes, se vendrá en consecuencia de que los nombramientos provisionales van, al fin, por buen camino. Pero eso no es todo. Hacen falta los definitivos también, porque mientras éstos no sean despachados, las Escuelas no están provistas. Además, desde que en un pueblo ven a su Maestro o Maestra propuesto para otra plaza, suelen aumentar las molestias. Lo que hemos copiado anteriormente demuestra ya que los nombramientos provisionales de los meses de enero y febrero, los especiales de Navarra, etc. han debido ser resueltos hace ya tiempo

Han pasado más de los tres días que señala la Real orden de 23 de abril pasado. ¿Tendremos más suerte en lo sucesivo? ¿Se aplicará pronto esa disposición a los nombramientos que están pendientes de confirmación y a los que se formulen para las plazas de marzo a septiembre? Lo deseamos y lo pedimos. Convendría no hacer esperar más a los ya propuestos y hacer esperar menos a los que pronto han de serlo.

oo Otra vez hemos de llamar la atención sobre la provisión de las plazas de Maestros y Maestras de Sección para los Grupos de Madrid. La primera tanda se anunció en 20 de agosto de 1928; hace ya quince meses. ¿No es hora de dar las listas de aspirantes, los Tribunales y comenzar los ejercicios? Comprendemos las dificultades; pero éstas no creemos que han de vencerse dejando pasar el tiempo.

oo Aún no han aparecido las fichas nuevas en la expendedoría central de esta corte, y cuando estén nos apresuraremos a enviar las que nos tienen pedidas nuestros lectores. Dudamos que algunas lleguen con tiempo suficiente para solicitar en este mes, y los hay que han solicitado con fichas antiguas, en las condiciones que hemos explicado. Los que reciban a tiempo las fichas nuevas harán bien en utilizarlas; nosotros las enviaremos el primer día que las podamos hallar a la venta, y no hemos dejado un solo día de preguntar mañana y tarde por ellas.



**Protección a los huérfanos.**—Nos dicen que ha fallecido, dentro de este mes, uno de los socios y contribuyentes de la protección, dejando nada menos que ocho huérfanos. ¿Cómo se les protege? Porque mientras se trataba y discutía de los antiguos cabría la duda de si les correspondía o no la protección; pero a éstos, producidos ya cuando se ha contribuido, no nos cabe duda. ¿No hubiera sido conveniente que a estas horas estuviesen constituidas las Juntas provinciales? ¿No han de ser ellas las que vivan más en contacto con los huérfanos? Por una elementalísima previsión, venimos pidiendo un día y otro que se dé cuanto antes al Protectorado la organización total, que no se limiten las funciones a la simple recaudación—cosa de la mayor importancia, ciertamente—, sino a todas las demás. Sin embargo, nada se hace en este sentido, y, además, parece que la clase y las mismas Asociaciones

miran el asunto con indiferencia, no importándoles, por lo visto, que se organicen o no las Juntas provinciales. De estar organizadas ellas, han podido, y quizá debido, encargarse de la administración en provincias de los efectos timbrados para la protección. Entretanto, se va camino de una nueva centralización, que, por exceso de funciones, pudiera llegar a funcionar con torpeza y dificultades. Si esto llegara a suceder, no será porque nosotros no señalemos el peligro, mirando al interés, beneficio y derechos del Magisterio.



**Declaraciones del Sr. Suárez Somonte.**—Refiriéndose a la estancia del señor Suárez Somonte en Barcelona, un diario de aquella capital refiere la comida celebrada en el Hotel Miramar, bajo la presidencia del Director general y con asistencia de elementos significados de la enseñanza privada y de la oficial, y pone en boca de nuestro ilustre amigo estas declaraciones:

«Señores, como les anuncié ayer, hoy les he invitado a comer para contestarles personalmente a cada uno de ustedes a las distintas preguntas que me dirigieran, por lo mismo les ruego que suprimamos toda clase de brindis, discursos, ni etiquetas protocolarias y tomen nota a título particular de cuantas son las aspiraciones del actual Gobierno en cuantos problemas afectan a la clase del Magisterio en general. Primero me dirigiré a los Maestros particulares por haber existido antes que la enseñanza oficial, la particular. A estos sólo les puedo decir que todos aquellos señores Directores de Colegios privados que no estén en condiciones legales, procuran legalizar su situación con arreglo a las vigentes disposiciones con la mayor rapidez que el caso requiere, y a los que por su edad se encuentren en circunstancias especiales, les diré también que es norma del Gobierno actual el tenerles algunas consideraciones a aquellos que por su avanzada edad se queden en precaria situación para desenvolverse.

A los señores representantes del Magisterio Nacional he de decirles con respecto a los Escalafones, que también se preocupa el Gobierno de mejorarlos y que no siendo posible unificar o mejor dicho, fundir en un solo Escalafón a todo el Magisterio, se procura que los Maestros de derechos limitados no consuman cantidad ni turno alguno de los de plenos derechos, pero al mismo tiempo se procura que los dos Escalafones sigan un camino ascendente paralelo y que los Maes-

tros de derechos limitados puedan llegar a alcanzar sueldos de 3.500, y, a ser posible, hasta de 4.000 pesetas, como lo demuestra de ir aumentando de categoría mil Maestros cada año, no habiendo sido posible llegar a aumentar a dos mil, como eran los deseos del Gobierno, por dificultades insuperables, no por falta de buen deseo del señor Ministro de Hacienda, que siempre ha tenido la mejor disposición para cuanto ha redundado en favor de los Maestros.

Igualmente es problema arduo y de constante preocupación, la cuestión de la poco menos que infinita categoría de 3.000 pesetas, o sea la de los noveles Maestros ingresados por oposición, teniéndose en estudio la manera de que pueda descongestionarse dicha categoría en forma tal, que pueda tener más risueño porvenir la carrera del Magisterio.

Asimismo queda demostrado el primer caso dado en favor del Maestro, con el último Decreto sobre los huérfanos del Magisterio, con el cual se lleva la tranquilidad moral al Maestro, al pensar que en caso de muerte no queda su familia sumida en la más triste miseria, como solían quedar anteriormente, en algunos casos.

A este respecto he de decir que estoy realizando gestiones—que creo llegarán a buen término—con las autoridades locales de Barcelona y Sevilla, y tendría una gran satisfacción que quedaran establecidos dos Colegios para los Huérfanos del Magisterio en algunos de los espléndidos pabellones de las Exposiciones que actualmente se están celebrando en las citadas ciudades, al término de tales Exposiciones.»



**De la «Gaceta».**—En la del día 23 se autoriza al Director general para que conceda permiso a los Maestros que deseen venir a Madrid del 8 al 16 de diciembre y asistir a la Asamblea Nacional Médicopedagógica.

••• Por el Ministerio de Hacienda se convocan oposiciones restringidas entre Auxiliares administrativos del Catastro, para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de tercera.

••• Se publica la lista de los admitidos a oposiciones para Auxiliares segundos en la zona del Protectorado de España en Marruecos.

••• En la *Gaceta* del domingo 24 se publican dos disposiciones sobre ascensos por corridas de escalas, una para las vacantes

del mes de octubre y otra para las plazas de nueva creación consignadas en Presupuestos, señalándose las que corresponden a la oposición y las que se deben a la antigüedad, indicando a quiénes corresponden estas últimas. En este número insertamos íntegras ambas disposiciones.

••• Por el Ministerio de Instrucción pública se convocan oposiciones para cubrir 40 plazas del Cuerpo de Aspirantes a ingreso en el Escalafón del Cuerpo facultativo de Archiveros y Bibliotecarios; para poder acudir a estas oposiciones se precisa presentar el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.

••• El Ministerio de Trabajo da un importante Real decreto sobre los contratos de fincas rústicas.

••• En la misma *Gaceta* del 24 se publica el Estatuto de la Asociación oficial de los Exploradores de España. En los Consejos locales pueden formar parte los Maestros, y si se trata de pueblos pequeños se encargará la organización de los Exploradores a una Junta, compuesta, al menos, por el Maestro, el médico, el sacerdote y el comandante del puesto de la Guardia civil.



**Cómo se defiende una clase.**—Con motivo de un accidente de automóvil publicaron los diarios de Madrid una información, según la cual, un médico de pueblo cercano a Madrid había procedido de manera incorrecta, que ponía en mal lugar a la clase médica. El Colegio de Médicos de la Corte procedió inmediatamente a las indagaciones necesarias para imponer el correctivo que procediese, si procedía alguno, y de esa información resulta que no hubo tal incorrección. El Colegio ha hecho publicar en la Prensa diaria una aclaración dejando a ese médico y a la clase en el lugar honroso y de prestigio que corresponden.

Este hecho es un ejemplo de cómo las entidades sociales de los médicos defienden el prestigio de la clase. Compárese con lo que ocurre en el Magisterio.



**Inauguración de Escuelas.**—El día once, festividad de San Martín, patrón de La Figuera (Tarragona), se inauguraron las nuevas Escuelas.

Por la mañana salieron en corporación de las Casas Consistoriales, a los acordes de la

música, los señores Inspectores, señorita Angela Samper, D. Ricardo Luna, las autoridades, señor cura, señor médico, gran número de Maestros de los pueblos vecinos y los Maestros nacionales de la localidad; al frente iban los niños y niñas con sus banderas nacionales.

Al llegar a los nuevos locales, el reverendo ecónomo Mn. Eladio Ajado rezó las plegarias de rúbrica, y los pequeños escolares entonaron la «Salve bandera».

Hicieron uso de la palabra los señores siguientes:

El señor alcalde de la población, don Fausto Sans; los Maestros nacionales doña Margarita Grau y D. Vicente Fabregat; el médico del pueblo, doctor Teixidó; el Maestro nacional de Montroig, D. José Mariano; el secretario del pueblo, D. Juan Anguera, y el cura párroco de Molá, resumiendo el ilustre Inspector D. Ricardo Luna.

Con mucha elocuencia y hermosos conceptos enaltecieron la labor escolar. Todos fueron muy aplaudidos.

En el salón de actos del Ayuntamiento se obsequió a dichos señores con un vermut de honor; a los niños y niñas se les repartió caramelos y confites.

A las dos hubo un espléndido banquete en casa del señor alcalde, alma de la fiesta.

En el champaña inició los brindis el culto Maestro del pueblo, Sr. Fabregat, leyendo una poesía alusiva al acto el culto Maestro de Selva del Campo D. Antonio Grau.

Por la tarde, los niños y niñas de las Escuelas pusieron en escena una bonita función teatral, siendo muy aplaudida.

Se han construido estas Escuelas sin subvención alguna del Estado. Es de aplaudir el inmenso sacrificio de los cultos y activos figuerenses.

Una de las figuras que más han sobresalido en la construcción de los nuevos locales ha sido el entusiasta, culto y joven alcalde, D. Fausto Sans.

El edificio escolar es sencillo, pero elegante, higiénico y reúne todas las condiciones que exige la moderna pedagogía.



**Los chicos por el arroyo.**—Estudiando un diario de Madrid la actual situación de algunos barrios o agregados próximos a la Corte dice, como ejemplo, que en Tetuán de las Victorias existen Escuelas para recibir unos 1.000 niños, y el número de éstos pasa de 9.000. Así se explica que en ese

barrio y en otros semejantes que rodean a Madrid haya millares de niños jugando por las calles y corriendo por el arroyo, con daño evidente e irreparable para su educación y hasta para su salud. Esto a las pueras de la Corte y a la vista de las principales autoridades.



**¿Vacante olvidada?**—Nos dicen que en 5 de diciembre del año pasado quedó vacante una Escuela de niños en Baltanás (Palencia), y que aún no ha sido anunciada su provisión. Por si se trata de extravío de algún anuncio, trasladamos la pregunta a las autoridades de Palencia.



**El Congreso Pedagógico del Magisterio asturiano.**—Estos días se encuentran en Madrid los comisionados del Comité organizador del Congreso Pedagógico del Magisterio asturiano, señores Ramos y Ojeado, los cuales han realizado varias gestiones encaminadas al mayor esplendor del Congreso y demás actos con éste relacionados, que van a celebrarse a primeros del año próximo.

Los señores Ramos y Ojeado, acompañados del Presidente de la Asociación Nacional, Sr. Xandri, estuvieron en el Ministerio y visitaron al Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza, recibiendo del Sr. Suárez Somonte la promesa de apoyo a las nobles aspiraciones de los Maestros asturianos.

También visitaron los comisionados a distinguidas personalidades que tomaron parte activa en el Congreso Pedagógico.

Nuestros apreciables compañeros han quedado muy agradecidos a la amable acogida que han tenido en todas partes.



**El caso de Isla Cristina.**—Según leemos en nuestro estimado colega *El Magisterio Onubense*, hay ya en dicha población persona técnica y capacitada que realizará una información sobre lo ocurrido y pondrá el remedio que proceda para dar al Magisterio y a la Escuela nacional el prestigio que corresponda. Lo celebramos.

Damos a este caso la debida importancia porque, dejarlo pasar sin remedio alguno y sin la corrección que merezca, sería un precedente funesto para la defensa de la Escuela y del Maestro.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

## SECCION OFICIAL

5 NOVIEMBRE.—R. O. 1.719.—CREACIÓN DE ESCUELAS.—Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias para la creación definitiva de las Escuelas nacionales, concedidas a los Ayuntamientos que se detallan en la relación adjunta, y de conformidad con lo dispuesto en las respectivas Reales órdenes de creación provisional,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se consideren creadas, con carácter definitivo, las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, según en la misma se expresa, y que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras que hayan de regentarlas.—(Gaceta 20 noviembre.)

*Relación de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere la Real orden de fecha 5 de noviembre de 1929.*

Número 1, Aldehuela de Liestos (Zaragoza), para casco; una unitaria de niños.

2, Almadén de la Plata (Sevilla), para casco; una unitaria de niños.

3, Ancín (Navarra), para casco; una unitaria de niñas.

4, Anón (Zaragoza), para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

5, Arzúa (Coruña), para Iglesia (Dodro); una mixta para Maestro.

6, Bañobárez (Salamanca), para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

7, Barbastro (Huesca), para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

8, Carbonero de Ahusín (Segovia), para casco; una unitaria de niñas.

9, Cartagena (Murcia), para casco; una unitaria de niñas.

10, Cartagena (Murcia), para Dolores; una unitaria de niños.

11, Cartagena (Murcia), para Estrecho; una unitaria de niños.

12, Cartagena (Murcia), para Llano del Real; una unitaria de niñas.

13, Cartagena (Murcia), para Belcnes; una unitaria de niñas.

14, Cartagena (Murcia); para La Puebla; una unitaria de niñas.

15, Cartagena (Murcia), para San Antón; una unitaria de niñas.

16, Cartagena (Murcia), para Hondón; una unitaria de niñas.

17, Cartagena (Murcia), para Santa Ana; una unitaria de niñas.

18, Castroponce de Valderaduey (Valladolid), para casco; una unitaria de niñas.

19, Cervera del Río Alhama (Logroño), para Barrio de Valverde; una unitaria de niños.

20, Cuenca, para Barrio de Pérez Galdós, una unitaria de niños.

21, Culleredo (Coruña), para Orrol; una mixta para Maestra.

22, Culleredo (Coruña), para Almeiras; una mixta para Maestro.

23, Fresno el Viejo (Valladolid), para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

24, Gatón de Campos (Valladolid), para casco; una unitaria de niños.

25, Guillena (Sevilla), para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

26, Lantejuela (Sevilla), para casco; una unitaria de niños.

27, Layana (Zaragoza), para casco; una unitaria de niños.

28, León, para Barrio de la Vega; una unitaria de niñas.

29, León, para Barrio de San Esteban; una unitaria de niñas.

30, Luyego (León), para Villalibre de Sozo; una unitaria de niñas.

31, Marinaleda (Sevilla), para Mantarredonda; una unitaria de niñas.

32, Medina del Campo (Valladolid), para casco; tres unitarias de niños y tres de niñas.

33, Navalmanzano (Segovia), para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

34, Navardún (Zaragoza), para casco; una unitaria de niños.

35, Ortigueira (Coruña), para Santiago de Mera; una unitaria de niños.

36, Pedrajas de San Esteban (Valladolid), para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

37, Priego (Cuenca), para casco; una unitaria de niñas.

38, Ribatjada (Cuenca), para casco; una unitaria de niños.

39, Robres del Castillo (Logroño), para San Vicente; una mixta para Maestra.

40, Rota (Cádiz), para casco; dos unitarias de niños y dos de niñas.

41, Sahagún (León), para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

42, Salardú (Lérida), para casco; una unitaria de niñas.

43, San Saturnino (Coruña), para Iglesia-feita; una unitaria de niñas.

44, San Saturnino (Coruña), para Marabio; una unitaria de niñas.

45, San Saturnino (Coruña), para Ferreira; una unitaria de niños y una de niñas.

46, Toques (Coruña), para la Iglesia; una mixta para Maestro.

47, Trebujena (Cádiz), para casco; una unitaria de niños y una de niñas.

48, Undués de Lerda (Zaragoza), para casco; una unitaria de niñas.

49, Valdemorillo-Sierra (Cuenca), para casco; una unitaria de niñas.

50, Valparaíso (Cuenca), para casco; una unitaria de niñas.

51, Valtiendas (Segovia), para San José; una mixta para Maestro.

52, Vegadeo (Oviedo), para casco; una unitaria de niñas.

53, Villarrín de Campos (Zamora), para casco; una unitaria de niñas.

54, Zúñiga (Navarra), para casco; una unitaria de niños.

12 NOVIEMBRE.—R. O. 1.727.—MÁQUINAS DE COSER.—Vista la propuesta formulada por la Comisión asesora de material y mobiliario pedagógicos para el servicio de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, y teniendo en cuenta que hay un sobrante de 5.000 pesetas para adquirir máquinas de coser en el corriente ejercicio económico, con destino a los mencionados Centros de enseñanza primaria,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se adquieran a la Sociedad anónima Cooperativa «Alfa», de Eibar (Guipúzcoa), 30 máquinas de coser de la marca «Alfa», al precio de 250 pesetas cada una, más el 20 por 100 de donativo ofrecido por dicha Sociedad; y

2.º Que, una vez que el Ministerio haya recibido los talones de facturación o lista de embarque de las expediciones del mencionado material pedagógico a los pueblos a que sea destinado por la Superioridad, se abonará el importe del mismo, con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente presupuesto de este Departamento.—(Gaceta 21 noviembre.)

16 NOVIEMBRE.—R. O. 1.728.—PATRONATO PROTECTOR DE UN GRUPO ESCOLAR.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que las Escuelas graduadas de niños y niñas establecidas en el Grupo escolar «Joaquín Costa», de Zaragoza, creadas por Real orden de 28 de octubre del corriente año, sin perjuicio de someterse en su organización fundamental a la legislación vigente sobre Escuelas graduadas, quedarán afectas a un Patronato especial que, sin merma de la autoridad pedagógica que compete al Magisterio y a la Inspección de Primera enseñanza, protegerá los servicios docentes, procurando sobre todo aumentar el influjo educador de la Escuela en relación con las familias de los alumnos y con la Sociedad.

2.º Dicho Patronato estará compuesto de los siguientes miembros: Presidente, el señor alcalde de la ciudad o el concejal en quien aquél delegare este servicio temporal o permanente.

Vocales: Un médico, que propondrá la Real Academia de Medicina de Zaragoza; un arquitecto, a propuesta de la Real Academia de Bellas Artes de San Luis; el Inspector y la Inspectora Jefes de la provincia; un Profesor de la Escuela de Artes y Oficios, elegido por el Claustro de dicho Centro; un sacerdote, designado por el prelado de la Diócesis; el Jefe de la Sección administrativa de la provincia; dos madres y dos padres, que propondrá la Junta local de Primera enseñanza, formen o no parte de ésta, y los Directores del propio Grupo escolar.

3.º Este Patronato se constituirá en el plazo de quince días, tomando la iniciativa, para su constitución, el señor alcalde o el concejal que le represente. En la primera reunión que celebren elegirá, entre los miembros de su seno, las personas que hayan de ejercer los cargos de vicepresidente, secretario y vicesecretario.

4.º El cargo de miembro del Patronato del Grupo escolar «Joaquín Costa», de Zaragoza, será honorífico y gratuito.

El domicilio del Patronato estará en el mismo Grupo escolar.

Y entre los gastos de Primera enseñanza del Ayuntamiento, se destinará una cantidad para las atenciones de material de oficina que requiera el Patronato de referencia.

5.º Será misión de este organismo interesarse a las familias y al pueblo en general en el fomento de las Asociaciones protectoras del ahorro, Mutualidad y templanza, Cantinas, Roperos, Colonias, Asociaciones de antiguos alumnos, Bibliotecas escolares y otros servicios de cualquier índole que sean siempre que se estimen como auxiliares eficaces de los fines de la Escuela, pudiendo

para tales obras recabar el auxilio del Estado, de la Provincia y del Municipio, de las entidades oficiales y privadas y de los particulares.

6.º El Patronato podrá tomar la iniciativa en la organización de enseñanzas prácticas, dotadas de talleres donde las lecciones de cosas se completen con los trabajos de iniciación en los diversos oficios y con las tareas hoy tan en boga de la orientación profesional.

Las propuestas del Patronato que signifiquen establecimiento de enseñanzas nuevas o complementarias, deberán ser remitidas a la Dirección general de Primera enseñanza, para su resolución, una vez informadas por la Dirección de la Escuela graduada a que afecten y por la Inspección respectiva.

7.º Asimismo podrá el Patronato tomar la iniciativa o cooperar en la organización de fiestas escolares, reuniones de familia, conferencias, conversaciones y lecturas dirigidas a los alumnos, a las familias de éstos, y, en general, al público interesado en los problemas de la enseñanza primaria; debiendo ponerse de acuerdo para la realización de esta labor con el Director o Directora de la Escuela, a fin de proceder en la forma, en el tiempo y del modo más conveniente.

8.º En todo aquello que sea común a todas las Escuelas de la ciudad, la Junta local de Primera enseñanza tendrá respecto del Grupo escolar «Joaquín Costa» aquella jurisdicción, cuyo ejercicio habrá de traducirse en beneficio de los alumnos. Sin embargo, podrá la Junta local delegar en el Patronato la función que compete a aquélla en la organización y visita de las exposiciones escolares de fin de curso, así como en cualquier otro servicio cuya delegación se juzgue conveniente u oportuna.

9.º Al final de cada curso, el Patronato, recogiendo los informes del Magisterio encargado de las clases del Grupo escolar, redactará una breve Memoria de la labor realizada y de los resultados obtenidos, remitiéndola al Excelentísimo Ayuntamiento, a la Junta local de Primera enseñanza y al Ministerio.

10. La constitución del Patronato que se crea por la presente disposición supone la disolución de la Comisión ejecutiva, que con tanto entusiasmo ha laborado hasta haber realizado su propósito, razón por la cual es llegado el momento de que se felicite y se den las gracias a todas cuantas personas han formado parte de dicha Comisión, por haber actuado con un interés tan generoso

como plausible en beneficio de la cultura nacional. El Patronato de nueva creación se hará cargo de los asuntos que quedaren pendientes al disolverse la referida Comisión ejecutiva, para continuar su tramitación hasta su resolución definitiva, conforme a las conveniencias de la enseñanza que tan dignamente ha servido la Comisión de referencia.—(Gaceta 21 noviembre.)

19 NOVIEMBRE.—R. O. 2.440.—MINISTERIO DE HACIENDA.—SUPRESIÓN DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.—A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Presupuesto extraordinario aprobado por Real decreto-ley de 9 de julio de 1926 finará en 31 de diciembre próximo, quedando anulados los créditos autorizados para las anualidades de 1930 y posteriores, así como los correspondientes a las de 1926 a 1929, ambas inclusive, en la parte en que no hayan sido invertidos en dicha fecha.

Art. 2.º Subsistirá con pleno vigor, en la parte no ejecutada en 31 de diciembre de 1929, el plan de obras y de servicios extraordinarios comprendidos en el mencionado Presupuesto extraordinario, con las variaciones introducidas hasta la fecha; y para su realización, que tendrá lugar en las nueve anualidades que median de 1930 a 1938, ambos inclusive, se consignarán en los Presupuestos ordinarios de gastos del Estado, a partir de 1930, dentro de los servicios de carácter temporal y en una agrupación independiente denominada «Servicios incorporados del Presupuesto extraordinaria aprobado por Real decreto-ley de 9 de julio de 1926», las correspondientes dotaciones, cuya suma global por anualidades no podrá exceder del superávit con que se liquide el Presupuesto ordinario del ejercicio económico en curso.

Art. 3.º Si la dotación que para 1930 corresponda con arreglo al artículo anterior, fuese inferior al importe que representen los compromisos de obras y servicios adquiridos para dicho año, el exceso se cubrirá, en la medida necesaria, con cargo al superávit que se obtenga en el ejercicio corriente. La cantidad restante hasta completar el total importe de las obras y servicios que queden por realizar en 31 de diciembre de 1930, del plan extraordinario, se distribuirá, a partir de 1931 hasta 1933, inclusives, en ocho anualidades constantes.

Art. 4.º En el sólo caso de liquidarse con déficit alguno de los ejercicios económicos comprendidos en el período de ejecución de las obras y servicios de que se trata, los créditos afectos a la anualidad subsiguiente a la en que se produzca aquél, serán disminuidos en una suma igual al importe del citado déficit, acumulándose esa misma diferencia a los créditos de los ejercicios económicos siguientes en la proporción que convenga. Tanto las reducciones como las acumulaciones de referencia, a los efectos de distribución por obras y servicios, se efectuarán en la forma que el Gobierno estime más adecuada, atendiendo a la mayor o menor urgencia o importancia de las mismas obras y servicios.

Art. 5.º Los créditos procedentes del Presupuesto extraordinario aprobado por Real decreto-ley de 9 de julio de 1926, que por este Decreto-ley se incorporan al ordinario, revestirán en éste el mismo carácter de permanencia que en aquél tenían; y en su virtud, los sobrantes que de los mismos resulten en fin de cada ejercicio económico, constituirán globalmente nueva o nuevas anualidades a partir del año 1939 inclusive, salvo que el Gobierno considere conveniente aplicar el superávit que pueda producirse en la liquidación de los Presupuestos correspondientes al período de las nueve anualidades anteriormente mencionadas a enjugar el importe parcial o total de dichos sobrantes, supeditándose siempre aquellas anualidades a la condición establecida en la última parte del artículo 2.º de este Decreto-ley.

Art. 6.º Continúa subsistente la autorización que al Gobierno concedía el artículo 4.º del Real decreto-ley de 9 de julio de 1926, para introducir, dentro de cada uno de los grupos o apartados del plan de obras aprobado por el mismo, las variaciones que la experiencia aconseje en el sentido de aumentar o disminuir la cantidad aplicable a cada servicio, con la limitación de no poder exceder, en ningún caso, la cifra total asignada a cada uno; estas alteraciones habrán de disponerse por Real decreto, previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Art. 7.º Se exceptúan de las consultas previas a que hace referencia el artículo 67 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, las obras y servicios que, en virtud de este Decreto-ley, se incorporan al Presupuesto ordinario siempre que a su ejecución haya precedido el acuerdo favorable del Consejo de Ministros.

Art. 8.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de este Decreto ley. (Gaceta 21 noviembre.)

21 NOVIEMBRE.—R. O. 1.744 y 1.745.—ASCENSOS POR CORRIDAS DE ESCALAS Y PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN. — En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del vigente Estatuto, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923 y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 28 de febrero de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que asciendan, en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se expresan, los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón:

#### Maestros

1-10-929. Vacante por anulación del ascenso del Sr. Boson, 4.135, otorgado por Real orden número 1.575. de 18 de octubre último; a 3.500 pesetas, Sr. Alsina, número 4.144.

8 10-929. Vacante del Sr. Lirola, 3.440; a 3.500, Sr. Moreno, núm. 4 145.

10 10 929. Vacante del Sr. Meseguer, 2.110; a 4.000, Sr. Gallo, 2.644; resultas: a 3.500, Sr. Carbó, 4.146.

15 10-929. Vacante del Sr. Alvarez; 8.430, a 3.500, Sr. Capella, 4.147.

17 10-929. Vacante del Sr. Martret, 1.169; a 5.000, Sr. Godoy, 1.794; resultas: a 4.000, Sr. Colomer, 2.646; a 3.500, Sr. Lloret, número 4.148.

18 10 929. Vacante del Sr. Calvo, 1.920; a 4.000, Sr. Bahima, 2.647; resultas: a 3.500, Sr. Cerdona, 4.149.

20 10 929. Vacante del Sr. Vivas, 776; a 6.000, Sr. Medina, 914; resultas: a 5.000, señor Noguerol, 1.795; a 4.000, Sr. Albert, 2.648; a 3.500 Sr. Llevaria, 4.150.

1 11 929. Vacante del Sr. Mera, 392; a 6.000, Sr. Prior, 915; resultas: a 5.000 señor Casas, 1.796; a 4.000, Sr. Carrera, 9.650; a 3.500, Sr. Martorell, 4.151.

#### Maestras

1-10 929. Vacante de la señora Meliá, número 2 886; a 3.500 pesetas, señora Saborit, núm. 4.091.

2 10 929. Vacante de la señora González, 3.301; a 3.500 señora Aliaga, 4.092.

9 10-929. Vacante de la señora Vega, 1.766; a 4.000, señora Cayón, 2.592; resultas: a 3.500, señora Rigo, 4.093.

11-10-929. Vacante de la señora Alcayde, 376; a 7.000, señora Real, 377; resultas: a 6.000, señora González, 882; a 5.000, señora García, 1.731; a 4.000, señora Cardona, número 2.593; a 3.500, señora Vera, 4.094.

14-10-929. Vacante de la señora Colomer, 715, a 6.000, señora De la Pinta, 836; resultas: a 5.000, señora Rodríguez, 1.736; a 4.000, señora Vicedo, 2.594; a 3.500, señora Colufer, 4.095.

16-10-929. Vacante de la señora Font, 467; a 6.000, señora Iglesias, 889; resultas: a 5.000, señora Masé, 1.738; a 4.000, señora Simó, 2.595; a 3.500, señora Domenech, 4.096; vacante de la señora Mezquida, 872; a 6.000, señora Ruibal, 890; resultas: a 5.000, señora Esteban, 1.739; a 4.000, señora Casanova, 2.596; a 3.500, señora Molina, 4.097; vacante de la señora Alvarez, 2.373; a 4.000, señora García Pereira, 2.597; resultas: a 3.500, señora Sales, 4.098.

23-10-929. Vacante de la señora Gormaz, 1.641; a 5.000, señora Carranza, 1.741; resultas: a 4.000, señora De Alaiz, 2.598; a 3.500, señora Vargués, 4.099.

1-11-929. Vacante de la señora Rubí, 83 de la Real orden de 13 de enero de 1928; a 8.000, señora Mena, 131 de la Real orden de 13 de enero de 1928; resultas: a 7.000, señora Martín, 378; a 6.000, señora Ribes, 893; a 5.000, señora Orosia, 1.742; a 4.000, señora Hernández, 2.599; a 3.500, señora Ortega, 4.101; vacante de la señora Onaederra, 698 de la categoría; a 4.000, señora Maisterra, 2.600; resultas: a 3.500, señora López de León, 4.102.

2.º Que asciendan a los sueldos que se indican, y con las antigüedades que se expresan, los siguientes Maestros y Maestras del segundo Escalafón:

#### Maestros

29-9-929. Vacante del Sr. Figueroa, número 1.042; a 2.500 pesetas, Sr. P. esa, número 2.916.

17-10-929. Vacante del Sr. Hortet, 1.467; a 3.000, Sr. Alonso, 1.971; resultas: a 2.500, Sr. Rodríguez, 2.917.

19-10-929. Vacante del Sr. Ibáñez, 2.084; a 2.500, Sr. Correa, 2.918.

20-10-929. Vacante del Sr. Solsona, 2.053; a 2.500, Sr. Erice, 2.922.

#### Maestras

8-10-929. Vacante de la señora Montalbán, número 1.974; a 2.500 pesetas, señora Pérez Candell, 2.710.

21-10-929. Vacante de la señora Ruipérez, 1.621; a 3.000, señora Barcia, 1.710; resultas: a 2.500, señora Peiró, 2.711.

—En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 19 de noviembre de 1926 (*Gaceta* del 20), y teniendo en cuenta la distribución acordada por el apartado 1.º de la Real orden núm. 1.504, de 4 de octubre próximo pasado (*Gaceta* del 10), de las plazas creadas con la fecha de 1.º de septiembre del corriente año en el primer Escalafón del Magisterio nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los sueldos de las categorías superiores a 3.000 pesetas, creados con la fecha de 1.º noviembre actual, en el primer escalafón del Magisterio nacional, por la Real orden número 1.178, de 19 de julio de 1929 (*Gaceta* del 31), se distribuyan entre los dos turnos de antigüedad y de oposición, del modo siguiente:

#### [Para Maestros]

Primera categoría: Una a la antigüedad y dos a la oposición. Total, tres.

Segunda categoría: Una a la antigüedad y dos a la oposición. Total tres.

Tercera categoría: Dos a la antigüedad y cuatro a la oposición. Total, seis.

Cuarta categoría: Dos a la antigüedad y cuatro a la oposición. Total, seis.

Quinta categoría: Cuatro a la antigüedad y ocho a la oposición. Total, 12.

Sexta categoría: Nueve a la antigüedad y 17 a la oposición. Total, 26.

#### Para Maestras

Lo mismo que para Maestros.

2.º Que a consecuencia de lo dispuesto por el apartado anterior, asciendan en corrida de escala a los sueldos que se indican, con la antigüedad de 1.º de noviembre actual, los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón:

#### Maestros]

En la plaza de nueva creación de la primera categoría, correspondiente a la antigüedad, a 8.000 pesetas, señor Bampús, número 142 de la Real orden de 13 de enero de 1928; resultas: a 7.000 pesetas, Sr. Hernández, núm. 367; a 6.000, Sr. García López, 918; a 5.000, Sr. García San Andrés, número 1.800; a 4.000, Sr. Cucala, 2.651; a 3.500, Sr. Taberna, 4.152.

En la plaza de nueva creación de la segunda categoría, correspondiente a la antigüedad: a 7.000, Sr. Sánchez, 368; resultas: a 6.000, Sr. Ruiz, 919; a 5.000, Sr. Candell, número 1.801; a 4.000, Sr. Pastor, 2.652; a 3.500, Sr. Benet, 4.154.

En la primera plaza de nueva creación de la tercera categoría, correspondiente a la antigüedad: a 6.000, Sr. García Quintana, 926; resultas: a 5.000, Sr. Aguilar, 1.802; a 4.000, Sr. Cardona, 2.653; a 3.500, Sr. Sala, 4.155.

En la segunda plaza de nueva creación de la tercera categoría, correspondiente a la antigüedad: a 6.000, Sr. Bravo, 931; resultas: a 5.000, Sr. Sáez, 1.603; a 4.000, Sr. Vila, 2.654; a 3.500, Sr. Pericot, 4.157.

En la primera plaza de nueva creación de la cuarta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 5.000, Sr. Valls, 1.804; resultas: a 4.000, Sr. Blay, 2.655; a 3.500, Sr. Bragulat, 4.159.

En la segunda plaza de nueva creación de la cuarta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 5.000, Sr. Conde, 1.805; resultas: a 4.000, Sr. Laporta, 2.656; a 3.500, señor Llorena, 4.160.

En la primera plaza de nueva creación de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 4.000, Sr. Mañas, 2.658; resultas: a 3.500, Sr. Martínez, 4.161.

En la segunda plaza de nueva creación de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 1.000, Sr. Salve, 2.660; resultas: a 3.500, Sr. Ortega, 4.162.

En la tercera plaza de nueva creación de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 4.000, Sr. Colom, 2.661; resultas: a 3.500, Sr. Reñasco, 4.163.

En la cuarta plaza de nueva creación de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 4.000, Sr. Delgado, 2.661 bis; resultas: a 3.500, Sr. Sivera, 4.164.

En las nueve plazas de nueva creación de la sexta categoría, correspondientes a la antigüedad, ascienden, con la misma fecha de 1.º de noviembre actual, a 3.500 pesetas, los Maestros siguientes: Sr. Roca, 4.165; señor Calvo, 4.166; Sr. Mora, 4.167; Sr. Valero, 4.168; Sr. Luz, 4.169; Sr. Guillén, número 4.171; Sr. García Martínez, 4.174; señor Hondevilla, 4.175; Sr. Escudero, 4.176.

#### Maestras

En la plaza de nueva creación de la primera categoría, correspondiente a la antigüedad: a 8.000 pesetas, señora Iglesias, número 132 de la Real orden de 13 de enero de 1928; resultas: a 7.000, señora Solar, nú-

mero 379; a 6.000, señora Pagés, 894; a pesetas 5.000, señora Manzano, 1.743; a 4.000, señora Azpiroz, 2.601; a 3.500, señora Domingo, 4.103.

En la plaza de nueva creación de la segunda categoría, correspondiente a la antigüedad: a 7.000, señora Fernández, 381; resultas: a 6.000, señora Campillo, 895; a 5.000, señora González, 1.744; a 4.000, señora Mampaso, 2.604; a 3.500, señora Sellés, 4.104.

En la primera plaza de nueva creación de la tercera categoría, correspondiente a la antigüedad: a 6.000, señora Felany, 897; resultas: a 5.000, señora Francia, 1.745; a 4.000, señora Miguel, 2.606; a 3.500, señora Castillo, 1.105.

En la segunda plaza de nueva creación de la tercera categoría, correspondiente a la antigüedad: a 6.000, señora Rius, 898; resultas: a 5.000, señora Llinares, 1.746; a 4.000, señora Blanco, 2.607; a 3.500, señora Torrejón, 4.106.

En la primera plaza de nueva creación de la cuarta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 5.000, señora Ballús, 1.748; resultas: a 4.000, señora Caballero, 2.508; a 3.500, señora Canós, 4.107.

En la segunda plaza de nueva creación de la cuarta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 5.000, señora Porta, 1.749; resultas: a 4.000, señora González, 2.609; a 3.500, señora Lázaro, 4.108.

En la primera plaza de nueva creación de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 4.000, señora Alba, 2.610; a 3.500, señora Brutan, 4.109.

En la segunda plaza de nueva creación de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 4.000, señora Gómez, 2.611; resultas: a 3.500, señora Gili, 4.110.

En la tercera plaza de nueva creación de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 4.000, señora Ojeda, 2.612; resultas: a 3.500, señora Nin, 4.111.

En la cuarta plaza de nueva creación de la quinta categoría, correspondiente a la antigüedad: a 4.000, señora Polo, 2.613; resultas: a 3.500, señora Montaner, 4.112.

En las nueve plazas de nueva creación de la sexta categoría, correspondientes a la antigüedad, ascienden con la misma fecha de 1.º de noviembre actual, a 3.500 pesetas, las Maestras siguientes: señora Recaséns, 4.113; señora Gisbert, 4.114; señora Casas, 4.116; señora Bosch, 4.117; señora Rabapall, 4.118; señora Vidal, 4.119; señora Rodeja,

4.120; señora Más, 4.123; señora Gurán, 4.124.

3.º Que las Secciones administrativas procedan a extender en los títulos administrativos de los interesados las correspondientes diligencias de ascenso, exigiendo los reintegros fijados por las disposiciones vigentes y cumpliendo las formalidades establecidas.—(Gaceta 24 noviembre.)



## ESCUELAS VACANTES

### PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta núm. 324 de 20 de noviembre 1929.)

Azagra, con Ayunt. de 2.391 h.; unitaria número 2; vacante 28 octubre, por nueva creación. (Part. de Estella, a 45 km., y 9 de la est. de Calahorra, carr. y aut. a Calahorra, méd., farm., telf.)

Nota.—Puede solicitarse por derecho de consorte.)

Marcilla, con Ayunt. de 1.986 h.; unitaria número 2; vacante 28 octubre, por nueva creación. (Part. de Tafalla, a 25 km., est. propia, carr. y aut. a Tafalla, méd., farm., telégrafo, telf., g. p.)

Nota.—Puede solicitarse por derecho de consorte.

Castejón, con Ayunt. de 1.001 h.; unitaria núm. 2; vacante 28 octubre, por nueva creación.

Nota.—Puede solicitarse por derecho de consorte.

Illarregui, de 198 h.; Ayunt. de Ulzama; mixta; vacante 28 octubre, por nueva creación. (Part. de Pamplona, telf.)

Valencia: Corbera de Alcira, con Ayunt. de 2.466 h.; Sección de graduada; vacante 28 octubre, por nueva creación. (Part. de Alcira, a 7 km., y 6 de la est. de Sueca, carretera y aut. a Alcira y Sueca, méd., farm.)

Corbera de Alcira, con Ayunt. de 2.466 habitantes; Sección de graduada; vacante 28 octubre, por nueva creación.

Paterna, con Ayunt. de 4.674 h.; Sección de graduada; vacante 28 octubre, por nueva creación. (Part. de Valencia, a 7 km., est. propia, méd., farm., telf.)

Paterna, con Ayunt. de 4.674 h.; Sección de graduada; vacante 28 octubre, por nueva creación.

## CRÓNICA GENERAL

DÍA 23 DE NOVIEMBRE. — Ayer mañana, el Consejo Supremo del Ejército y la Marina acordó conceder libertad provisional al ex presidente del Consejo D. José Sánchez Guerra y al teniente Cuñat, encartados en los pasados sucesos de Valencia, y cuya causa, como se sabe, pasó por disentimiento del capitán general en la sentencia, a este alto organismo de justicia.

El Sr. Sánchez Guerra fué puesto en libertad a las siete de la tarde de ayer.

Se le ha impuesto la obligación de residir en Madrid.

—En el «breack» de Obras públicas llegó ayer mañana a Madrid M. Albert Thomas, director de la Oficina Internacional de Trabajo de Ginebra, acompañado de su esposa.

Le recibieron en la estación el Ministro de Trabajo, que entregó un ramo de flores a la señora de Thomas; el director de Corporaciones y otras personalidades.

Mister Thomas viene a España para visitar las Exposiciones. Saldrá para Sevilla el próximo lunes.

Provincias: Ha fallecido en Barcelona el insigne doctor Ferrán. Había nacido en Corbera de Ebro (Tarragona), y estudió Medicina en Barcelona. Se dedicó a estudios de Bacteriología, en los que hizo notables descubrimientos, su tratamiento contra el cólera, su método suprasensitivo de vacunación antirrábica y la vacuna contra la tuberculosis le han dado gran fama en España y en el extranjero.

—En la parroquia de Teis se ha verificado la imposición de la Medalla de Salvamento de Naufragos a los niños Luis Puga González, de trece años, y Enrique Lago Rosete, que el día 28 de agosto salvaron heroicamente a uno de los tripulantes del «Dornier 14», cuando se hallaba en peligro de muerte por el incendio del «hidro» al emprender el vuelo.

Presidieron el acto el jefe de la base naval, Sr. Ríos, y las autoridades de Vigo. Después de imponerles la condecoración, se les entregaron 80 pesetas en metálico a cada uno. El Ayuntamiento de Lavadores entregó también a los muchachos un premio de 100 pesetas.

—En la Audiencia de Coruña, por amenazas de muerte, se ha visto la causa seguida contra el vecino de Santiago, Ismael del Río Vázquez.

El procesado hizo una declaración de

amor a Natalia García Castañeira, la cual le rechazó. Entonces Ismael escribió a Natalia, haciendo constar que estaba acostumbrado a no desmayar en sus empresas y a vencer todos los obstáculos. Añadía que si le rechazaba la mataría.

Natalia puso la carta en conocimiento del Juez, y al vehemente galán se le siguió causa por amenazas. El fiscal pedía para él cinco meses de cárcel y 3.500 pesetas de indemnización.

Natalia compareció hoy ante el Tribunal y manifestó que se había casado el día anterior con Ismael. El fiscal, entonces, retiró la acusación, y el defensor descó a los nuevos cónyuges una luna de miel perdurable.

**Extranjero:** Dicen de París que se ha perdido la esperanza de salvar la vida de Clemenceau. Ultimamente se le ha declarado un ataque de uremia.

—En la Mandchuria se han librado nuevos combates entre tropas chinas y soviéticas.

Los chinos han perdido dos generales y numerosos oficiales en los combates librados con los rusos en Dalainor y Manchuli.

Las tropas soviéticas siguen atacando y ocuparon otras dos ciudades, a orillas del río Argun. Parece que todos los habitantes de Yimakuko han sido pasados a cuchillo por las tropas soviéticas, las cuales se dirigen hacia el Norte por la carretera, con dirección a Mulin.

—Los periódicos japoneses anuncian que, a consecuencia del bombardeo por los aviones soviéticos de una mina de Delainor, en la que se habían refugiado numerosísimas personas, han perecido un millar de soldados y paisanos chinos.

A consecuencia del bombardeo aéreo la mina se ha hundido parcialmente.

Por otra parte, los periódicos confirman la evacuación de Manchuli por los chinos. Los irregulares rusos muestran gran actividad en la región comprendida entre Dalainor y los pueblos cercanos e impiden la llegada de trenes con refuerzos.

Los rusos, que han ocupado dos aldeas, son dueños de las regiones de Mishan y Mulin, en el frente oriental de Mandchuria.

—En la primera quincena de este mes la Bolsa de Nueva York sufrió bajas de mucha consideración. A causa de esto, todos los negocios se han resentido y el conflicto de los sin trabajo se agudiza. Ahora, según las estadísticas, pasan de cinco millones los obreros parados.

**DÍAS 24 Y 25 DE NOVIEMBRE.**—Con Su Majestad despachó el Presidente del Consejo que, al salir, tuvo para el informador palatino.

Dijo que había puesto a la sanción del Monarca varios instrumentos protocolarios, algunos decretos de concesión de cruces, y otro aprobando el Estatuto de los Exploradores españoles.

Por último, anunció que, por la noche, asistiría a la comida en honor de Mr. Albert Thomas, Presidente de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Con este motivo dió a los periodistas unas cuartillas del discurso que pensaba leer al final del banquete y que haría por no entrar en profundidades en un acto tan cordial.

—El Monarca, que se interesa vivamente por el curso de la enfermedad del marqués de Valdecilla, ha tenido ayer mañana noticias de que, dentro de la gravedad, parece haberse iniciado una ligera mejoría.

**Provincias:** En Valladolid ha tenido lugar la Asamblea de la Confederación Hidrográfica del Duero. Después, una Comisión de síndicos se dirigió al Gobierno civil para entregar un escrito dirigido al Presidente del Consejo, solicitando que por estar sin vender parte de la cosecha de 1928 y toda la de 1929, se prohiba rigurosamente la importación de trigo y la entrada del maíz, se cargarán con diez pesetas oro; solicita otras varias cosas, y, por último, un crédito de 50 millones para préstamos a los agricultores muy necesitados de numerario, hasta que se movilice la cosecha almacenada.

—La Benemérita de Villalba (Lugo), ha detenido a un sujeto llamado Julio Pérez Crespo, autor de los robos perpetrados estos últimos días en las iglesias de Trasparga, Memán y Villares, de la provincia de Lugo, y Gestoso e Irijoa, de Coruña. A Julio, que ha confesado sus delitos, se le ocuparon cálices, copones y otros objetos del culto, procedentes de aquellos templos. Ha ingresado en la cárcel de Villalba, a disposición del juez de instrucción.

—Al conocerse en Cuenca que han sido hallados en Santo Domingo los restos del célebre conquense Alonso de Ojeda, el Ayuntamiento se ha dirigido al Gobierno de la República dominicana, suplicándole entregue a esta ciudad los restos para guardarlos en magnífico mausoleo.

—En Barcelona, los miembros de los Congresos de Historia de España y Genealogía

giraron esta mañana una visita a la ciudad. Primeramente estuvieron en la Catedral, cuyo tesoro les fué mostrado, lo mismo que el Archivo histórico de la ciudad, dirigido por el Sr. Durán, que dió a los visitantes amplias explicaciones de los principales documentos que se conservan.

Por último, se dirigieron en varios autocars al Palacio de la Diputación. Allí les recibió el Vicepresidente, conde de Figols, con una Comisión de diputados provinciales.

Los congresistas recorrieron todas las dependencias y mostraron su satisfacción al admirar el Consejo de Ciento. Fueron obsequiados con un «lunch».

Extranjero: A las dos de la madrugada falleció en París M. Clemenceau, ex presidente del Consejo de Ministros, conocido vulgarmente por el «Tigre», por su carácter áspero y terrible.

Para los franceses se considera como una pérdida nacional, pues gracias a su energía, se impuso en 1917, cuando la situación del Ejército francés era más crítica, y contuvo el estado de cosas hasta que llegaron los auxilios norteamericanos.

Nació en La Vendé, en 1841, comenzó

sus estudios de Medicina, que dejó para dedicarse a viajar; estuvo una temporada en los Estados Unidos y regresó a su patria.

Terminó los estudios, y en 1870 intervino en política por primera vez, siendo nombrado alcalde del barrio de Montmatre, en París. Después fué nombrado para la Asamblea Nacional, fué diputado y figuró siempre en la extrema izquierda. Sus frases duras y sus golpes de ingenio le hicieron célebres.

En 1917 descubrió la traición de Bolo Bajá, y poco después era nombrado Presidente, dominando la situación de tal modo, que a los pocos meses había hecho renacer el espíritu militar francés, tan decaído y próximo a la derrota.

Es una gran figura que ha pasado a la Historia.

—Los rusos, en la Mandchuria, siguen avanzando.

Después de la ofensiva desarrollada por Chabarusk, los rojos, en contacto con las tropas mongolas, ocupan toda la región hasta Tsagac.

La décimaséptima brigada china ha sido aniquilada. Otras unidades, sin armas, municiones ni equipos de invierno, ven disminuir sus efectivos por las deserciones en masa.

### Permuta

Maestra séptima categoría, puerto importante de Andalucía, puerto de mar, permutaría con compañera de Madrid, Huelva, Cádiz o Sevilla. Informes: José Pérez, Gómez Jaldón, 9.—Huelva.

1-1

### ALMANAQUE BAILLY-BAILLIERE

PARA 1930

Forma un tomo de 400 páginas con 1.000 grabados y 60 artículos sobre: Universo, Ciencias vulgarizadas, Bellas Artes, Medicina e Higiene, Matrimonio y hogar, Derecho, Agricultura, Juegos, etc. Además la historia del año y Agenda para 1930.

PRECIO: DOS PESETAS

PEDIDLO A ESTA ADMINISTRACION

41

Imprenta de "El Magisterio Español"



CONSAGRADA A LA MAYOR  
DIGNIFICACIÓN DEL  
LIBRO ESCOLAR

EL CATÁLOGO

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

FRANQUEO  
CONCERTADO

ROGAMOS Y AGRADECEREMOS A LOS CARTEROS Y PEATONES LA RECTIFICACIÓN DE CUALQUIER ERROR EN LAS DIRECCIONES, PARA FACILITAR LOS ENVÍOS

**Este número ha sido revisado por la censura**

**EL HOMBRE**  
**1,25 PESETAS EJEMPLAR**

## REGLAS DE URBANIDAD

por

**EZEQUIEL SOLANA**

En este libro se trata con todo detalle de materias tan interesantes como urbanidad, aseo, vestido, actitudes, saludos, visitas, banquetes, correspondencia, viajes, bodas, bautizos, viviendas, etc. Todos los capítulos constan de dos partes: una muy extensa, útil para los adultos, y otra más breve y sencilla para los niños. Cada capítulo tiene un vocabulario, donde se explican las palabras poco frecuentes o españolizadas. Un tomo de 126 páginas, ilustrado con numerosos grabados.

**Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.**

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID**